

SANIPES

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 035 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 18 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 032-2016-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 031-2016-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° 061-2016-SANIPES/SG, emitido por la Secretaría General, y el Informe N° 156-2016-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2016, la Gerencia de Servicios e Industrias Extractivas de la Asociación de Exportadores del Perú – ADEX, cursa invitación a la Dirección Ejecutiva del SANIPES, para participar de la feria Seafood Expo Global/Seafood Processing Global a realizarse en la ciudad de Bruselas – Bélgica, del 26 al 28 de abril de 2016;

Que, la feria Seafood Expo Global/Seafood Processing Global es reconocida como la más importante a nivel mundial para el sector de productos hidrobiológicos, en la cual se podrá encontrar los productos, equipamientos y servicios del sector de pescado y mariscos que más de 1700 compañías procedentes de 72 países exponen, conocer los mejores productos de pescado y marisco en el concurso Seafood Excellence Global Awards y entablar contactos con profesionales del sector de pescado y mariscos de todo el mundo; asimismo, la finalidad del concurso Seafood Excellence Global Awards es conceder un reconocimiento a los mejores productos de pescado y mariscos representados cada año en Seafood Expo Global/Seafood Processing Global. En la ceremonia se concederán dos grandes premios, mejor producto al por menor y mejor producto para hotel/restaurante. También se concederán premios especiales en las categorías innovación, comodidad, salud y nutrición, envase y embalaje al por menor, gama de productos de pescado y marisco;

Que, la participación del SANIPES en la feria Seafood Expo Global/Seafood Processing Global, es un acción de promoción de gran importancia para el Perú, toda vez que permitirá promocionar y dar a conocer a las empresas y mercados



extranjeros, los altos estándares de sanidad, inocuidad y calidad de los recursos y/o productos hidrobiológicos de origen nacional, orientando a las empresas extranjeras presentes en el citado evento, respecto de los documentos habilitantes que expide el SANIPES, en su calidad de Autoridad Sanitaria, para el ingreso de los recursos y/o productos hidrobiológicos a los mercados internacionales, así como de las acciones de control y vigilancia sanitaria que realiza el SANIPES sobre estas actividades; ello con la finalidad de crear confiabilidad en los mercados internacionales, lo que coadyuvará a las actividades de promoción para la exportación de productos de pescado y mariscos que realizarán las empresas peruanas que participarán en el citado evento;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que cuando los viajes con cargo a recursos públicos se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y la acciones de promoción de importancia para el Perú, procede su autorización mediante resolución del titular de la entidad;

Que, conforme a los documentos de los vistos y por las razones de los considerandos precedentes, la autorización de viaje al extranjero del señor Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del señor Adrián Ernesto Paredes Espinal Subdirector de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), para participar en la feria Seafood Expo Global/Seafood Processing Global, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas – Bélgica, se encuentra enmarcada en la excepción del literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016,



Que, estando al itinerario de viaje que obra en el expediente, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Edmundo Vargas Panizo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del señor Adrián Ernesto Paredes Espinal Subdirector de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a la ciudad de Bruselas – Bélgica, del 23 al 29 de abril de 2016, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del citado Organismo;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción, aprobada por la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **EDMUNDO VARGAS PANIZO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la ciudad de Bruselas - Bélgica , del 23 al 29 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **ADRIÁN ERNESTO PAREDES ESPINAL**, Subdirector de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la ciudad de Bruselas - Bélgica , del 23 al 29 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), debiendo presentarse la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Edmundo Vargas Panizo	
Pasajes aéreos	US\$ 2,028.00
Viáticos US\$ 540 x 4 días	US\$ 2,160.00
Más dos días por gastos de instalación	US\$ 1,080.00
TOTAL	US\$ 5,268.00

Sr. Adrián Ernesto Paredes Espinal	
Pasajes aéreos	US\$ 2,028.00
Viáticos US\$ 540 x 4 días	US\$ 2,160.00
Más dos días por gastos de instalación	US\$ 1,080.00
TOTAL	US\$ 5,268.00

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios autorizados en la presente Resolución deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración.

Artículo 5°.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

